

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.MGC.DER 103458

OFICINA
DE
PARTES

DEC. SEC. 1º Nº 2097 08 JUN 2022
LAS CONDES,
DEC. SEC. 2º Nº 3122
LAS CONDES,

09 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5067 de fecha 29 de diciembre 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
- Decreto Sección 1ra. Nº 1494 de fecha 23 de abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nº 3385 de fecha 27 de julio de 2021.
- El Informe de Imputación Nº 4114 de fecha 11 de mayo de 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, Nº 4191, subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona (s) que se menciona (n) a continuación y que está (n) incluida (s) en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

A. PAGO PERSONA						
CIRUGÍAS Y PÁRTOS NÓMINA N° 4191						
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago paciente	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	VALENZUELA	GONZALEZ	GRACIELA GLADIS	308.484	45.000	263.484
2	BUNSTER	MEDINA	GLADYS HORTENSIA	673.552	45.000	628.552
3	HENRIQUEZ	VALDIVIA	ERNESTO	480.482	45.000	435.482
4	MONTENEGRO	PINO	GEORGINA PATRICIA	279.320	45.000	234.320
5	CALLUCURA	COLICOY	YOLA DEL CARMEN	513.586	45.000	468.586
6	PONCE	SUSARTE	MARGARITA	556.170	45.000	511.170
7	GALVEZ	BUGUEÑO	MARIA ANDREA	556.170	45.000	511.170
8	VALENZUELA	VERDUGO	PILAR	196.870	45.000	151.870
9	SEPULVEDA	LAURIANI	VERONICA	475.029	45.000	430.029
10	MORA	ESPINOZA	JESICA MARISOL	630.809	45.000	585.809
11	CARREÑO	CARREÑO	CAROLINA DEL CARMEN	748.219	45.000	703.219
					TOTAL	4.923.691
			Número de cuentas			11

B. PAGO CLÍNICA							
CIRUGÍAS Y PARTOS NÓMINA N° 4191							
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia	Monto Subsidio IMLC
				Cirugía		Clínica	
1	VALENZUELA	GONZALEZ	GRACIELA GLADIS	1.779.823	462.756	1.317.067	1.317.067
2	BUNSTER	MEDINA	GLADYS HORTENSIA	3.121.877	999.287	2.122.590	2.122.590
3	HENRIQUEZ	VALDIVIA	ERNESTO	4.962.876	730.287	4.232.589	4.232.589
4	MONTENEGRO	PINO	GEORGINA PATRICIA	1.741.933	425.880	1.316.053	1.316.053
5	CALLUCURA	COLICOY	YOLA DEL CARMEN	2.568.798	777.008	1.791.790	1.791.790
6	PONCE	SUSARTE	MARGARITA	2.568.798	838.950	1.729.848	1.729.848
7	GALVEZ	BUGUEÑO	MARIA ANDREA	2.568.798	838.950	1.729.848	1.729.848
8	VALENZUELA	VERDUGO	PILAR	478.900	292.280	186.620	186.620
9	SEPULVEDA	LAURIANI	VERONICA	3.094.468	723.393	2.371.075	2.371.075
10	MORA	ESPINOZA	JESICA MARISOL	2.804.493	933.485	1.871.008	1.871.008
11	CARREÑO	CARREÑO	CAROLINA DEL CARMEN	2.353.937	1.109.815	1.244.122	1.244.122
						TOTAL	19.912.610
				Número de cuentas			11

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B del punto 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes